PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Fs. 76

EXPTE. Nº 732-31/2018
RT.

DECRETO Nº 6625 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 SEP 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación a favor de la Lic. Ana Arminda Atienzo, CUIL 27-32943004-4, quien revista en el cargo categoría, 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la U. de O.: R6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a partir de la fecha del presente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería expedido por la Universidad Nacional de Santiago del Estero, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y la Ley N° 6256, que autoriza la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, como así también crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Coordinación de Docencia y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los requisitos legales para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adecúase a la Lic. Ana Arminda Atienzo, CUIL 27-32943004-4, en el cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R6-01-20 Hospital "Nuestra Señora del Valle", a partir de la fecha del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2º: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:
El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.022, Ley 6256, prevé en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-20 Hospital Nuestra Señora del Valle, las respectivas partidas de Gastos en Personal, las que de resultar insuficientes tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley Nº 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

/// CDE. A DECRETO Nº 6625 -S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. –

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO CADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA): ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

CLAUDIA GISELA HUANC...
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy